

Exp. 6792.- SUCESION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, **WERNER SHIGUERU MORIOKA SAITO** DNI 09674086 y **SHEILA SETSUE MORIOKA SAITO DE MIYAKAWA** DNI 07966216; me solicitan la **SUCESION INTESTADA** de **ROSA SAITO YKAWA VIUDA DE MORIOKA**, quien falleció intestada el 28 de noviembre del 2024, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 07 de enero del 2025. **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado Notario Público de Lima.**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD**

**AVISO DE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN
EXPEDIENTE N° 33417324**

PETICIONARIO : LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.
CLASIFICACIÓN : Autorización para generar energía eléctrica en la Planta de Generación Eléctrica de Emergencia del Centro de Datos Primarios del Proyecto Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
UBICACIÓN : Provincia Constitucional : Callao
DISTRITO : Callao
PLANO N° : NL_2222_CN_SKT_IP3_AOT_CS_000021, escala: 1/200
 El área solicitada para la autorización de generación de energía eléctrica queda delimitada por las siguientes coordenadas UTM (WGS84) – Zona 18:

VÉRTICE	ESTE	NORTE
A	269557.8700	8668721.0900
B	269591.8300	8668737.9100
C	269608.6500	8668703.9400
D	269574.6800	8668687.1300

Lo que se publica conforme con el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ
 Elvis Richard FAU 20131368829 soft
 Entidad: Ministerio de Energía y Minas
 Motivo: Firma del documento
 Fecha: 2025/01/07 10:09:03-0500

**Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD**

**AVISO DE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN
EXPEDIENTE N° 33417224**

PETICIONARIO : LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.
CLASIFICACIÓN : Autorización para generar energía eléctrica en la Planta de Generación Eléctrica de Emergencia del Centro de Datos Secundarios del Proyecto Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez
UBICACIÓN : Provincia Constitucional : Callao
DISTRITO : Callao
PLANO N° : NL_2120_CN_SKT_IP3_AOT_CS_000031, escala: 1/100
 El área solicitada para la autorización de generación de energía eléctrica, queda delimitada por las siguientes coordenadas UTM (WGS84) – Zona 18:

VÉRTICE	ESTE	NORTE
A	269440.0500	8669566.6400
B	269455.2600	8669574.1700
C	269462.7200	8669559.1100
D	269452.9500	8669554.2700
E	269453.4900	8669553.2000
F	269448.0400	8669550.5000

Lo que se publica conforme con el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ
 Elvis Richard FAU 20131368829 soft
 Entidad: Ministerio de Energía y Minas
 Motivo: Firma del documento
 Fecha: 2025/01/07 10:08:30-0500

**Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD**

EDICTO JUDICIAL (SUCESION INTESTADA). Expediente N° 01068-2024-0-0904-JP-01-01, El Juzgado De Paz Letrado Familia Civil de Laboral Condeville, a solicitud de MARILUZ BERTHA ROMERO GALVEZ, sobre sucesión intestada, se ha resuelto lo siguiente: RESOLUCION UNO. San Martín de Porres 22 de marzo del 2023. Parte pertinente. Se resuelve: ADMITIR A TRAMITE la solicitud presentada por MARILUZ BERTHA ROMERO GALVEZ, sobre Sucesión Intestada de quien en vida fuera su hermano Eduardo Javier MARILUZ BERTHA ROMERO GALVEZ, debiéndose tramitarse en vía del proceso no contencioso, con conocimiento de la Beneficencia Pública y del Ministerio Público, se dispone la publicación mediante edicto electrónico, asimismo deberá realizarse la publicación del edicto en un diario de mayor circulación y la anotación en los Registros Públicos de sucesión Intestada y de mandatos y poderes Fdo. JUEZ. Sec. Pumasuncu H.

ANC 3384.- SUCESION INTESTADA. ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO DANITZA IVETT ALTAMIRANO CORDOVA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE MARIA PASION RIOS LLOJO, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE LIMA EL 09 DE ENERO DEL 2014. LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE, QUIENES TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY. LIMA, 08 DE ENERO DEL 2025. JAIME TUCCIO VALVERDE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. NICOLAS AYLLON 2939 - LIMA 10.

SUCESION INTESTADA. Ante mí, MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO, Notaria de Lima, con oficio en Jr. Monte Rosa N° 171, 2A2, Santiago de Surco, Lima; se presenta PATRICIA LEONOR LIRA OKAMURA, con DNI N° 09534080 con la solicitud de Sucesion intestada de su tía GLORIA JUSTINA OKAMURA LIRA (DNI N° 08206728), fallecida el 2/8/2019, publicándose conforme a ley. Lima, 6 de enero de 2025. MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO - Notaria de Lima.



ORDEN DE PUBLICACIÓN

**DENUNCIA INTERPUESTA POR MARVEL CHARACTERS INC.
EN CONTRA DE AR2 IMPORT E.I.R.L.**

Resolución N° 1 del 03 de diciembre de 2024 emitida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOP y firmada por el Ejecutivo 1 de la Comisión de Derecho de Autor.

Expediente N° : 003474-2024/DDA
 Fecha : 03 de diciembre de 2024
 Denunciada a notificarse : AR2 IMPORT E.I.R.L.

SE DISPONE: "PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE la denuncia presentada por MARVEL CHARACTERS INC. contra AR2 IMPORT E.I.R.L. por presunta infracción al derecho patrimonial de importación respecto de la supuesta reproducción de las obras artísticas "SPIDER-MAN" y "A" ICON en los productos importados a través DAM N° 172-2023-10-003154-01-7-00, MANIFIESTO N° 172-2022-39057, SERIES N° 6, 7 y 17.

En consecuencia, corresponde correr traslado de la denuncia administrativa, debiendo la denunciada presentar sus descargos12 dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO: INVITAR a las partes a una audiencia de conciliación a efectuarse el día 28 de enero 2025 a las 10:00 horas, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams13 ingresando al siguiente enlace: <https://bit.ly/3ZrSp2i>. Asimismo, se requiere a las partes tener en cuenta las reglas indicadas en los numerales 50 al 53 de la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO: En relación con las solicitudes mencionadas en el punto VI. de la presente resolución, tales como: 1. Se sancione a la denunciada con la aplicación de una multa. 2. Se condene a la denunciada con el pago de las costas y costos del presente procedimiento, téngase presente al momento de emitir la resolución final.

CUARTO: TÉNGANSE PRESENTE los medios de prueba presentados por la denunciante, correspondientes a los literales a) al i) del numeral IV.25 de la parte considerativa de la presente resolución.

QUINTO: REQUERIR a MARVEL CHARACTERS INC. cumpla con presentar Acta de Inmovilización - Incautación N° 172-0300-2023-000042. Dicha documentación deberá ser presentada por la denunciante en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de notificada la presente Resolución.

SEXTO: ORDENAR notificar a la denunciada AR2 IMPORT E.I.R.L. a su domicilio fiscal vigente, por las razones expuestas en el numeral VII. de la presente resolución.

SEPTIMO: Anexar al presente procedimiento, copia simple de la consulta realizada en el sistema en línea de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a la fecha de emisión de la presente resolución.

OCTAVO: TÉNGANSE PRESENTE el a la dirección electrónica notificacionespi@dsca-sahierro.pe señalado por la denunciante MARVEL CHARACTERS INC., para efectos de las notificaciones emitidas en el presente procedimiento.

NOVENO: REQUERIR a la denunciada AR2 IMPORT E.I.R.L. cumpla con proporcionar una dirección electrónica brindando su autorización expresa para solicitar la recepción de notificaciones en esta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del TUO de la Ley N° 27444. Para tales efectos podrá presentar la autorización conforme a lo indicado en el numeral 43 de la parte considerativa de la presente resolución.

Dicho requerimiento deberá ser cumplido en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente resolución.

En caso de no brindar la autorización para la notificación electrónica o no se haya brindado domicilio físico a fin de realizar los actos de notificación correspondientes se procederá a notificar al administrado de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444 y en el Texto Unificado de la Directiva N° 001-2013/TRI/INDECOP, aprobado mediante Directiva N° 002-2022/TRI-INDECOP.

DECIMO: INFÓRMESE a las partes del presente procedimiento que podrán presentar escritos dirigidos a la Comisión de Derecho de Autor por medio de la mesa de partes virtual del Indecop sin tener la obligación de presentar posteriormente la documentación física; conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución".

Oscar Carabal Martínez
 Ejecutivo 1
 Comisión de Derecho de
 Autor INDECOP

Asimismo, se precisa lo siguiente: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de notificada, de acuerdo al artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Contra la presente resolución no procede el recurso de apelación. La presente resolución no agota la vía administrativa. La administrada podrá acceder al texto completo de la Resolución N° 1 del 03 de diciembre de 2024, a través de la lectura del expediente de manera digital, por medio del correo electrónico consultasautor@indecopi.gob.pe.

B & M S.A.C. EN LIQUIDACION

R.U.C. 2060641355

De acuerdo a lo señalado en el artículo 419º de la Ley General de Sociedades, se procede a publicar el balance final de liquidación al 31 de diciembre de 2024, aprobada por junta general de accionistas del 02 de enero de 2025.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

TOTAL ACTIVO: S/ 0.00

TOTAL PASIVO: S/ 0.00

TOTAL PATRIMONIO: S/ 0.00

TOMASA CÁCERES FLORENTIN
 C.E. N° 001576757 - LIQUIDADOR

EDWIN YAURI BALDOCEDA
 CPC N° MAT 2447

K-40271.- CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR. A MI OFICIO UBICADO EN AV. LARCO 449 MIRAFLORES, SEGUNDO CARLOS DEL AGUILA CORDOVA Y LESLIE ROMERO SANCHEZ, SOLICITAN CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR, SOBRE LOS PREDIOS UBICADOS EN: **DEPARTAMENTO N° 305** – TERCER PISO, UBICADO EN LA CALLE PAUL SCHIPPER NUMERO 199 URBANIZACION SAN BORJA SUR QUINTA ETAPA, SAN BORJA, LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA 13863085; **ESTACIONAMIENTO N° 25 – SOTANO 1**, UBICADO EN LA CALLE PAUL SCHIPPER NUMERO 195 URBANIZACION SAN BORJA SUR QUINTA ETAPA, SAN BORJA, LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA 13863044; **ESTACIONAMIENTO N° 29 – SOTANO 1**, UBICADO EN LA CALLE PAUL SCHIPPER NUMERO 195 URBANIZACION SAN BORJA SUR QUINTA ETAPA, SAN BORJA, LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA 13863048; **OFICINA 604 – SEXTO PISO**, UBICADA EN AVENIDA JOSE PARDO NUMERO 434 URBANIZACION SURQUILLO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA 13891579; **ESTACIONAMIENTO 87 – SOTANO 3**, UBICADO EN AVENIDA JOSE PARDO NUMERO 430 URBANIZACION SURQUILLO, MIRAFLORES, LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA 13891480; **ESTACIONAMIENTO 164 – SOTANO 5**, UBICADO EN AVENIDA JOSE PARDO NUMERO 430 URBANIZACION SURQUILLO, MIRAFLORES, LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA 13891381 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA; SIENDO LA BENEFICIARIA: CHIARA GABRIELA DEL AGUILA ROMERO. COMUNICO DE ACUERDO A LEY. LIMA 08 DE ENERO DE 2024. POR AUSENCIA DEL DOCTOR SANDRO RAUL MAS CARDENAS FIRMA EN SU LUGAR: DR. LEONARDO BARTRA VALDIVIESO SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. **LEONARDO BARTRA VALDIVIESO - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**.

ANC-3380.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. YO, JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, HAGO SABER QUE SE HA PRESENTADO LA SEÑORA NANCY JANE ODIAGA MENDOZA, IDENTIFICADA CON DNI. N° 10140535, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO JIRÓN RICARDO PALMA N° 111, ESTACIONAMIENTO N° 1 – PRIMER PISO, URB. COVIMA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UN PREDIO MATRIZ PARTIDA ELECTRÓNICA N° 118305631 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, QUE CORRESPONDE A 12.50 M2 (DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), CON DIRECCION MUNICIPAL COMO RICARDO PALMA (EX. CALLE 18) N° 111, EST. 1, MZ. U, LT. 18, COVIMA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, APARECIENDO COMO PROPIETARIO REGISTRAL EMPRESA "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUTEK SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE GUARDE O TENGA DERECHO SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. LIMA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. **JAIME TUCCIO VALVERDE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. NICOLAS AYLLON 2939, EL AGUSTINO.**

SUCESION INTESTADA. Exp. No.01373-2024-0-CI Ante el 3er. J.P.L. de Lince y San Isidro, sec. Rubén Vargas Rojas; EULOGIO ABANTO CABRERA solicita la declaración de Sucesión Intestada de **NAPOLEON ABANTO CABRERA** (DNI 08456236) fallecido intestado el 27 de septiembre del 2022 en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; lo que se hace de conocimiento de las personas que se crean con derecho. Dr. R. Hualpa-juez. R. Vargas-secretario. San Isidro, 20 de diciembre del 2024. **RUBEN VARGAS ROJAS - Secretario Judicial - 3º Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro - Corte Superior de Justicia de Lima.**

Kr. 186030.- Don CARLOS EDUARDO VALDIZAN PAREDES, quien interviene por derecho propio, solicita ante mí, la sucesión intestada de quien en vida fuera su madre, **CARMEN PAREDES BODEGAS VDA. DE VALDIZAN**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08772960 fallecida en la ciudad de Lima el 20 de diciembre de 2024. Lima, 08 de enero de 2025. **Carola Cecilia Hidalgo Morán - Notaria de Lima. Av. Las Camelias N° 140 San Isidro.**